



10722

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°169 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2026

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:00 horas del miércoles 11 de marzo, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- | | |
|--|--|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e) |

DECANOS

- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
- Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes
- Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla
- Dr. Rommel Malpartida Canta

FACULTAD

- Administración
- Derecho y Ciencia Política
- Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
- Facultad de Ingeniería Civil

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. Solicita al secretario general, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°168 del Consejo Universitario de fecha 05.03.2026. Al respecto, dicho funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

AGENDA

1. CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026.

Mediante Resolución R. N°3432-2024-CU-UNFV del 02.05.2024 se aprobó el Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que consta de treinta y ocho (38) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias, dos (02) Disposiciones Finales y ocho (08) anexos; (...).

Mediante Resolución R. N°4765-2025-CU-UNFV del 13.02.2025 se modifica el Artículo 3 del Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N°3432-2024-CU-UNFV de fecha 02.05.2024; incluyendo el D.S. N°164-2024-EF de fecha 12.09.2024 – Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°268 y 278-2026-VRAC-UNFV del 06 y 09.03.2026, respectivamente, remite la propuesta de convocatoria para el Proceso de Contratación Docente de la UNFV 2026, el mismo que cuenta con la relación de 232 plazas para el presente año presupuestal, conforme lo comunicó la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficio N°139-2026-UC-ORH-DIGA al amparo de lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Asimismo, el expediente cuenta con la propuesta de distribución de Plazas Anexo 05 remitidos por las Facultades al amparo de lo establecido en el artículo 9° del citado reglamento y sustentado con los criterios desarrollados en el Informe Técnico N°229-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de la Oficina Central de Asuntos Académicos. Además, adjunta el Cronograma para el desarrollo del proceso, el mismo que debe culminar antes del inicio del Semestre Académico 2026-I. La señorita Rectora con Proveído N°1463-2026-R-UNFV del 10.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACION 2025-N DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Mediante Resolución VRAC N°1432-2025-UNFV del 17.01.2025, modificada con Resolución VRAC N°1446-2025-UNFV del 31.01.2025, se aprobó la Directiva N°001-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación en la Universidad Nacional Federico Villarreal" (...).

Mediante Oficio N°001-2026-SA-FCE-UNFV del 06.01.2026, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas-FCE, remite la Resolución Decanal N°281-2025-FCE-UNFV del 30.12.2025, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N, de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°0106-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.02.2026, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°281-2025-FCE-UNFV (...). Mediante Oficio N°553-2026-OCPL-UNFV del 27.02.2026, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, revisados los documentos que obran en el expediente, se observa que el Proyecto del Ciclo de Nivelación 2025-N de la FCE contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente



10723

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

a la suma de S/ 9,600.00, incluye el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución del referido presupuesto deberá efectuarse conforme a las disposiciones estipuladas en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos", aprobado con Resolución R. N°1709-2005-UNFV, cuyos artículos 9° y 10°, referidos a la distribución porcentual, se modifican con Resolución R. N°2342-2006-UNFV; por lo que en el presente caso se considera la siguiente estructura porcentual, correspondiente a Servicios Educativos (Artículo 10° inciso a):

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	3,648.00	38
	Personal Administrativo	672.00	7
	Coordinación y Supervisión	960.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	480.00	5
	Subtotal 1	5,760.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,400.00	25
	Excedente de la Actividad	1,440.00	15
	Subtotal 2	3,840.00	40
TOTAL, INGRESOS		9,600.00	100

Finalmente, concluye que la propuesta del proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de la FCE, se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2026; por lo que se recomienda continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°281-2025-FCE-UNFV, mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°263-2026-DIGA-UNFV del 03.03.2026, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y las opiniones favorables de las oficinas técnicas de la OCAA y de la OCPL; esta Dirección opina desde el punto vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de la FCE mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente deberá ser puesto a consideración del Despacho Rectoral para que, con su anuencia sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación, con eficacia anticipada al 05.01.2026. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°255-2026-VRAC-UNFV del 03.03.2026, manifiesta que, evaluado lo solicitado por la FCE y los informes favorables de la OCAA, OCPL y DIGA, confirma la viabilidad académica del expediente (...). La señorita Rectora con Proveído N°1366-2026-R-UNFV del 05.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACION 2025-N DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Resolución VRAC N°1432-2025-UNFV del 17.01.2025, modificada con Resolución VRAC N°1446-2025-UNFV del 31.01.2025, se aprobó la Directiva N°001-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación en la Universidad Nacional Federico Villarreal" (...)

Mediante Oficio N°316-2025-SA-FCFC y 037-2026-EPC-FCFC-UNFV del 29.12.2025 y 29.01.2026, respectivamente, el Decano (i) de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC, remite la Resolución Decanal N°142-2025-SA-FCFC-UNFV del 29.12.2025, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N, de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°0167-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 17.02.2026, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°142-2025-SA-FCFC-UNFV (...). Mediante Oficio N°562-2026-OCPL-UNFV del 27.02.2026, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, revisados los documentos que obran en el expediente, se observa que el Proyecto del Ciclo de Nivelación 2025-N de la FCFC contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 5,975.00, incluye el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución del referido presupuesto deberá efectuarse conforme a las disposiciones estipuladas en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos", aprobado con Resolución R. N°1709-2005-UNFV, cuyos artículos 9° y 10°, referidos a la distribución porcentual, se modifican con Resolución R. N°2342-2006-UNFV; por lo que en el presente caso se considera la siguiente estructura porcentual, correspondiente a Servicios Educativos (Artículo 10° inciso a):

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,270.50	38
	Personal Administrativo	418.25	7
	Coordinación y Supervisión	597.50	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	298.75	5
	Subtotal 1	3,585.00	60



10724

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,493.75	25
	Excedente de la Actividad	896.25	15
	Subtotal 2	2,390.00	40
TOTAL, INGRESOS		5,975.00	100

Finalmente, concluye que la propuesta del proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de la FCFC, se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2026; por lo que se recomienda continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°142-2025-SA-FCFC-UNFV, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°264-2026-DIGA-UNFV del 03.03.2026, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y las opiniones favorables de las oficinas técnicas de la OCAA y de la OCPL; esta Dirección opina desde el punto vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de la FCFC mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente deberá ser puesto a consideración del Despacho Rectoral para que, con su anuencia sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación, con eficacia anticipada al 05.01.2026. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°253-2026-VRAC-UNFV del 03.03.2026, manifiesta que, evaluado lo solicitado por la FCFC y los informes favorables de la OCAA, OCPL y DIGA, confirma la viabilidad académica del expediente. La señorita Rectora con Proveído N°1367-2026-R-UNFV del 05.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACION 2025-N DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

Mediante Resolución VRAC N°1432-2025-UNFV del 17.01.2025, modificada con Resolución VRAC N°1446-2025-UNFV del 31.01.2025, se aprobó la Directiva N°001-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación en la Universidad Nacional Federico Villarreal" (...).

Mediante Oficios Nros.008 y 024-2026-SA-FH-UNFV del 21.01 y 18.02.2026, respectivamente, la Decana (e) de la Facultad de Humanidades-FH, remite la Resolución Decanal N°004-2026-SA-FH-UNFV del 16.01.2026 rectificada con Resolución Decanal N°033-2026-SA-FH-UNFV del 12.02.2026, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N, de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°0189-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 23.02.2026, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°004-2026-SA-FH-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°033-2026-SA-FH-UNFV (...). Mediante Oficio N°569-2026-OCPL-UNFV del 02.03.2026, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, revisados los documentos que obran en el expediente, se observa que el Proyecto del Ciclo de Nivelación 2025-N de la FH contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 800.00, incluye el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución del referido presupuesto deberá efectuarse conforme a las disposiciones estipuladas en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos", aprobado con Resolución R. N°1709-2005-UNFV, cuyos artículos 9° y 10°, referidos a la distribución porcentual, se modifican con Resolución R. N°2342-2006-UNFV; por lo que en el presente caso se considera la siguiente estructura porcentual, correspondiente a Servicios Educativos (Artículo 10° inciso a):

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	304.00	38
	Personal Administrativo	56.00	7
	Coordinación y Supervisión	80.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	40.00	5
	Subtotal 1	480.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	200.00	25
	Excedente de la Actividad	120.00	15
	Subtotal 2	320.00	40
TOTAL, INGRESOS		800.00	100

Finalmente, concluye que la propuesta del proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de la FH, se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2026; por lo que se recomienda continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°004-2026-SA-FH-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°033-2026-SA-FH-UNFV mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°273-2026-DIGA-UNFV del 04.03.2026, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y las opiniones favorables de las oficinas técnicas de la OCAA y de la OCPL; esta Dirección opina desde el punto vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de



10725

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Nivelación 2025-N de la FH mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente deberá ser puesto a consideración del Despacho Rectoral para que, con su anuencia sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación, con eficacia anticipada al 05.01.2026. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°262-2026-VRAC-UNFV del 05.03.2026, manifiesta que, evaluado lo solicitado por la FH y los informes favorables de la OCAA, OCPL y DIGA, confirma la viabilidad académica del expediente (...). La señorita Rectora con Proveído N°1403-2026-R-UNFV del 06.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACION 2025-N DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°1432-2025-UNFV del 17.01.2025, modificada con Resolución VRAC N°1446-2025-UNFV del 31.01.2025, se aprobó la Directiva N°001-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación en la Universidad Nacional Federico Villarreal" (...).

Mediante Oficio N°0237-2025-SA-FIEI-UNFV del 23.12.2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la Resolución Decanal N°291-2025-SA-FIEI-UNFV de fecha 23.12.2025, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N, de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°0154-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 13.02.2026, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°291-2025-SA-FIEI-UNFV (...). Mediante Oficio N°577-2026-OCPL-UNFV del 02.03.2026, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, revisados los documentos que obran en el expediente, se observa que el Proyecto del Ciclo de Nivelación 2025-N de la FIEI contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 39,875.00, incluye el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución del referido presupuesto deberá efectuarse conforme a las disposiciones estipuladas en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos", aprobado con Resolución R. N°1709-2005-UNFV, cuyos artículos 9° y 10°, referidos a la distribución porcentual, se modifican con Resolución R. N°2342-2006-UNFV; por lo que en el presente caso se considera la siguiente estructura porcentual, correspondiente a Servicios Educativos (Artículo 10° inciso a):

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	15,152.50	38
	Personal Administrativo	2,791.25	7
	Coordinación y Supervisión	3,987.50	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	1,993.75	5
	Subtotal 1	23,925.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	9,968.75	25
	Excedente de la Actividad	5,981.25	15
	Subtotal 2	15,950.00	40
TOTAL, INGRESOS		39,875.00	100

Finalmente, concluye que la propuesta del Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV, se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2026; por lo que se recomienda continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°291-2025-SA-FIEI-UNFV, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°283-2026-DIGA-UNFV del 06.03.2026, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y las opiniones favorables de las oficinas técnicas de la OCAA y de la OCPL; esta Dirección opina desde el punto vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería de Telecomunicaciones de la FIEI mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente deberá ser puesto a consideración del Despacho Rectoral para que, con su anuencia sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación, con eficacia anticipada al 05.01.2026. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°266-2026-VRAC-UNFV del 06.03.2026, manifiesta que, evaluado lo solicitado por la FIEI y los informes favorables de la OCAA, OCPL y DIGA, confirma la viabilidad académica del expediente (...). La señorita Rectora con Proveído N°1432-2026-R-UNFV del 09.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL CICLO EXTRAORDINARIO PRESENCIAL Y VIRTUAL 2026-1 CEPREVI SIN INGRESO DIRECTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL-CEPREVI.



10726

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Mediante Oficios Nros.020 y 059-2026-D-CEPREVI-VRAC-UNFV del 27.01 y 16.02.2026, respectivamente, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal-CEPREVI, manifiesta que, habiéndose efectuado las aclaraciones, precisiones y reajustes requeridos, solicita a usted tenga a bien disponer la continuidad del trámite administrativo correspondiente para la aprobación del citado ciclo académico, considerando la proximidad de su ejecución. Mediante Oficio N°0532-2026-OCPL-UNFV del 26.02.2026, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, luego de revisar nuevamente los documentos que obran en el expediente, el Proyecto de Presupuesto Reestructurado del Ciclo Extraordinario Presencial y Virtual 2026-I del CEPREVI, contiene el Presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/ 137,500.00, incluye el presupuesto de egresos; en ese sentido, la ejecución del referido presupuesto deberá efectuarse conforme a las disposiciones estipuladas en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos", aprobada con Resolución R.N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, por lo que en el presente caso se considera la siguiente estructura porcentual, correspondiente a actividades académicas regulares (Art. 7° inciso b.):

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Órganos Desconcentrados	Asignación al Docente	3,000.00	2.18
	Servicios	47,200.00	34.33
	Subtotal 1	50,200.00	36.51
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	34,375.00	25.00
	Excedente de la Actividad	52,925.00	38.49
	Subtotal 2	87,300.00	63.49
TOTAL, INGRESOS		137,500.00	100.00

Finalmente, concluye que la propuesta del Ciclo Extraordinario Presencial y Virtual 2026-I (sin ingreso directo) formulada por el Centro Pre Universitario Villarreal (CEPREVI), se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2026; por lo que se recomienda continuar con el trámite para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°241-2026-DIGA-UNFV del 27.02.2026, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y considerando el informe de la OCPL, opina en el ámbito de su competencia que puede continuar con la aprobación del presupuesto del Ciclo Extraordinario Presencial y Virtual 2026-I (sin ingreso directo) presentado por el CEPREVI mediante el acto resolutivo correspondiente, con eficacia anticipada al 23.02.2026, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico (e) con Oficio N°0256-2026-VRAC-UNFV del 03.03.2026, manifiesta que, al contar con la opinión favorable de la OCPL y de la DIGA, considera viable el expediente, por lo que pone a su consideración para ser agendado en el próximo Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°1363-2026-R-UNFV del 05.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

7. RELACIÓN DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2025 DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N°6298-2026-CU-UNFV del 22.01.2026, se aprobó con eficacia anticipada al 31.11.2019, el cambio de denominación de la Segunda Especialidad en Cirugía de Cabeza y Cuello por Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial correspondiente al Residentado Médico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Mediante Oficio N°024-2026-UPG-FMHU-UNFV del 09.01.2026, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU remite la Resolución Decanal N°1286-2025-SA-FMHU-UNFV del 07.08.2025, que aprueba la relación de ingresantes del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2025 (doscientos ochenta y cuatro) (...). Mediante Oficio N°172-2026-OCA-VRAC-UNFV del 17.02.2026, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N°0012-2026-OPP-OCA-UNFV del 17.02.2026, el cual concluye que, el expediente cumple con lo establecido en las normas vigentes a la fecha y se encuentra bajo el amparo del Decreto Supremo N°008-88-SA. Asimismo, es viable la ratificación de la Resolución Decanal N°1286-2025-SA-FMHU-UNFV, debiéndose ratificar con la respectiva resolución. Mediante Oficio N°096-2026-OCC-R-UNFV del 26.02.2026, el Jefe de la Oficina Central de Calidad, manifiesta que, viene realizando el trámite para el registro de la nueva denominación de la Segunda Especialidad en Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial (perteneciente al Programa de Residentado Médico de la FMHU), aprobado mediante la Resolución R. N°6298-2026-CU-UNFV; lo cual, implica presentar la documentación necesaria según lo dispuesto por la Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado, modificado por la Resolución de Superintendencia N°008-2025-SUNEDU. De este modo, se proceda al registro del referido programa de estudios en el Sistema de Información Universitaria



10727

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

(SIU) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU. No obstante, se viene elaborando el expediente para solicitar este registro según el procedimiento legal vigente, corresponde se continúe con el trámite de ratificación de la Resolución Decanal N°1286-2025-SA-FMHU-UNFV; en consecuencia, se apruebe la relación de ingresantes del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2025 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", previo acuerdo del Consejo Universitario, a fin de no interrumpir el desarrollo académico de los residentes ingresantes. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°237-2026-VRAC-UNFV del 27.02.2026, manifiesta que, visto el informe de la OCC, se eleva a su Despacho Rectoral, para que se sirva poner en su consideración el presente expediente. Mediante Oficio N°454-2026-OCAJ-UNFV del 03.03.2026, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°282-2026-OCAJ-UNFV del 03.03.2026, el cual concluye que, mediante acto resolutorio por autoridad competente se apruebe la Resolución Decanal N°1286-2025-SA-FMHU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°1313-2026-R-UNFV del 03.03.2026, remite el expediente a Secretaría General para que sea visto en Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** para manifestar que, primero se ha tratado de tener información real sobre la racionalización académica, la mayoría de Facultades en el mes de diciembre presentaron su racionalización academia, pero a finales de dicho mes, se aprobó una modificación en cuanto al horario, se incluyó una hora de refrigerio que no estaba previsto en la racionalización inicial, lo cual llevó a que algunas Facultades trataran de adecuar sus horarios y no pudieron culminar a tiempo la racionalización académica, pero a la fecha ya ha concluido dicho proceso, la mayoría de escuelas sí han tratado de cubrir todos los cursos. Por otro lado, del Año 2025 al Año 2026 se han reducido 63 plazas de contratos, habían 299 y ahora solo hay 263 y si a eso le agregamos que algunas plazas de contrato del Año 2025 se utilizaron para cubrir el nombramiento docente por mandato del gobierno, se ha elaborado una relación para ver que Facultades han tenido docentes nombrados y se deduce que no necesitaran la misma cantidad de docentes contratados que el año pasado, entonces la distribución final de las plazas es la que se muestra en el cuadro, obviamente hay algunas Facultades que aducen que les falta plazas para contratos, sobre todo las que proveen de docentes a otras Facultades, pero se les ha informado que el techo de plazas es uno solo, son un total de 232 plazas las que contamos para este año y espera que todas sean cubiertas. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para comentar que, ve con preocupación que hay Facultades que han tenido nombramientos como la Facultad de Educación-FE, y si van a ver el número de alumnos versus el número de profesores antiguos y los nuevos profesores nombrados, resulta que se le da 16 plazas, y si se ponen a pesar, esa Facultad no supera los mil alumnos; de igual manera con la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM, particularmente a su Facultad no le dan un profesor de matemática hace dos años. Los miembros del Consejo Universitario anterior aprobaron el Reglamento de Distribución de Carga Académica Lectiva y No Lectiva el 31.12.2026, y como sabemos la norma se aplica hacia adelante y la racionalización de acuerdo a las normas de la universidad concluyó el 15 diciembre, la Facultad de Administración entregó su requerimiento de plazas entre el 17 y 18 de diciembre y le preocupa dos cosas, primero, que ve que hay Facultades que exageran su pedido de plazas y segundo, el tiempo en el cual están viendo el tema, porque el proceso demora mínimo 30 días, encima en marzo hay semana santa, tendrán profesores contratados a fines de abril, esta es otra preocupación, porque en teoría no pueden estar aprobando el concurso en marzo, las Facultades ya deberían haber concluido su racionalización como lo indica la norma, no pueden demorar el proceso de contrato de otras Facultades que ya habían presentado su racionalización. Entonces propone en principio modificar el Reglamento del Proceso de Contratación Docente, específicamente, el artículo 22°, porque están pidiendo un requisito más solo a las plazas de tipo B, no a tipo A, en las primeras piden un año de experiencia universitaria, la ley solo pide 5 años de experiencia después de haber obtenido el bachillerato, no pueden pedir algo que la ley no pide, en el tipo A no se pide y en el B sí, esto se hace respetando la norma, porque no pueden pedir un requisito que no está establecido en la Ley N°30220-Ley Universitaria y lo segundo sería revisar el cronograma. Solicita la palabra el **Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla** para, manifestar que, coincide con lo manifestado por el Consejero Tello Malpartida, ningún organismo pide un año de experiencia, si es que está iniciando su carrera docente. La señorita **Rectora** señala que, no se le pide un año de experiencia cuando se trata de otro tipo de labor, pero acá hablamos de docencia universitaria, este tema no es de ahora, otros miembros de consejos anteriores ya han opinado sobre la contratación y hoy tenemos profesores nombrados, con poca experiencia, porque así lo determinó la Ley. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para manifestar que, es la primera vez que se trata de ver cómo se ha hecho la racionalización de la



10728

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

universidad, sabían que en los últimos años la FE y la FCCNM tienen poco alumnos, le han mostrado a los Directores de las Escuelas Profesionales que hay profesores racionalizados con 6 o 7 alumnos, entonces esa es la realidad de esas Facultades, tienen muy pocos alumnos en los últimos años, lo que le han pedido y lo han hecho es que no solo cubran 15 horas sino que lleguen a 18 o 20 horas, ahí han tratado de eliminar las aulas con pocos alumnos. Solicita la palabra la **Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes** para mencionar que, los criterios que se están manifestando el día de hoy son todos importantes, no se puede negar la forma de analizar el Reglamento del Proceso de Contratación, pero debemos tener en cuenta el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, donde se establece la autonomía universitaria, para poder establecer criterios respecto a cómo llevar ciertos lineamientos en materia universitaria y que da la potestad a cada institución de tenerla; por otro lado, la Ley N°30220 establece ciertos criterios, el caso concreto es que el propio reglamento que salió en el mes de diciembre, si bien es cierto se puede analizar de distinta formas, no puede ser retroactivo, pero cuando uno empieza a leer el documento normativo, uno se encuentra al final con que se debe cumplir a partir del día siguiente de su publicación, se debe cumplir a partir de ese momento, se han tenido que hacer ciertos reajustes para estar dentro de dicha norma. Otro aspecto que ve que está muy bien, una cosa es lo que dice la norma y otra lo que las personas hablan, nadie puede ser discriminado y deben realizar sus horas y dice "hasta" pero eso puede ser utilizado a nivel de la universidad, pero si analizan desde el punto de vista presupuestal de una auditoría financiera, se darán cuenta que tiene que cubrirse la racionalización mínimamente hasta un número de horas, dice esto porque en su Facultad hay hasta cuatro docentes que están haciendo una lucha terrible argumentan que como ya tienen 80 años, ya no debe trabajar, porque no tiene la capacidad, entonces si es un incapaz, quiere decir que ya no puede seguir realizando la labor de alguien que pueda ejercer la docencia. Al respecto, la señorita **Rectora** manifiesta que, esa es una preocupación que tienen todas las Facultades con los incorporados de cierta edad, ante lo cual aún no han tomado ninguna decisión, porque no hay norma establecida, ha quedado a potestad de las Facultades su tratamiento. Es la primera vez que toman un histórico, una realidad, la cantidad real de alumnos en los salones, no hay un fundamento técnico y eso siempre se lo manifestó al Vicerrectorado Académico-VRAC y es lo que se está tratando de ver con la información proporcionada por las Facultades y nos damos cuenta que tienen pocos alumnos, las plazas requeridas para la contratación docente no se justifica, porque tienen profesores nombrados que no están racionalizados aun, no tienen carga lectiva completa, en el último nombramiento han ingresado 116 docentes, para lo cual se tomó plazas de contrato docente, porque no contaban con presupuesto, actualmente hay varias universidades que no pueden incorporar a sus docentes, por falta de presupuesto, no lograron hacer la adecuación para poder pagarles. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, con reglamento anterior, un docente ordinario debía tener mínimo 15 horas de carga lectiva y el nuevo reglamento dice "hasta 20 horas", por lo que acá viene la preocupación, la Ley de Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-RENACYT señala que, el docente RENACYT se dedica exclusivamente a la investigación, solo enseña 34 horas y acá hay un problema, porque hay docentes RENACYT que tienen cargos administrativos y ahí se transgrede la norma, le comunicó dicha situación al Dr. Amaya Pingo en la sesión anterior, en enero el Vicerrectorado de Investigación-VRIN emite resoluciones que reconoce a los docentes como RENACYT, la racionalización ya se terminó en la quincena de diciembre, ya no hay plazas, ese profesor dictará 6 horas y quién cubre las 9 horas restantes, ya se crea un problema, primero, los RENACYT no pueden tener cargos, si no se regulariza habrá problemas y la DIGA está pagando, tiene que constar en acta. La señorita **Rectora** menciona que, esa preocupación de los docentes RENACYT la tuvieron hace tiempo en consejos anteriores, hicieron la consulta al Ministerio de Educación-MINEDU y el funcionario de la Dirección General de Educación Superior Universitaria-DIGESU hizo su informe indicando que podría tener cargo, con ese documento es que llegó al VRAC, hicieron la consulta y en ese momento puntalmente decía que efectivamente no le impide a ningún profesor RENACYT que ocupe un cargo, pero le dijo que si su cargo tiene que ver con investigación, puede tener, ahora han cambiado autoridades, han variado y le gustaría hacer una nueva consulta. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, MINEDU no tiene la capacidad de interpretar una norma, la ley es clara, no le corresponde, en todo caso, se debería revisar, porque de una u otra manera mucha gente está pidiendo si al ser RENACYT con justa razón y lo que piden a las Facultades que será un problema son las 6 horas de dictado de clase y no hacen investigación, el Reglamento del Docente Investigador también tiene que ser más fuerte y exigente. La señorita **Rectora** señala en el caso específicamente de los docentes RENACYT, se les ha puesto ahí un curso mínimo de 6 horas, puede tener más, pero no necesariamente tiene que ser 6 horas, ya depende de las Facultades, si el docente tiene un curso de investigación de 8 horas, tiene que dictar. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** y manifiesta que no pueden exigir más de lo que exige la ley. Además, hay un tema de legalidad, la Ley Universitaria dice que solo 5 años de experiencia una vez saques el título profesional, eso lo pusieron, porque



10729

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

hay muchas Facultades con docentes que tienen años enseñando, es más, el concurso del anteaño pasado, no había concurso y ya estaban enseñando, es real porque ya estaban aceptando que serían contratados, la realidad de las Facultades no es igual, motivo por el cual solicita se someta a votación su propuesta. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta formulada por el Consejero Tello Malpartida, sobre la modificación del artículo 22° del Reglamento del Proceso de Contratación Docente, en el extremo excluir del numeral vii. del literal b) Postulantes a la Plaza Tipo B (...), el siguiente texto "Además de un (01) año de experiencia en la docencia Universitaria." Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, habiendo tres (03) votos en contra y tres (03) votos a favor, con el voto dirimente de la señorita Rectora en contra, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 01: No aprobar la propuesta formulada por el Consejero Tello Malpartida.

La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Cronograma y el Cuadro de Distribución de Plazas para el Proceso de Contratación Docente 2026 de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Aprobar el Cronograma del Proceso de Contratación Docente 2026 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHAS	
		DESDE	HASTA
1	Convocatoria para el Proceso de Contratación Docente 2026	13.03.2026	13.03.2026
2	inscripción al Proceso de Contratación Docente 2026 a través de la Plataforma UNFV hasta las 18:00 horas.	16.03.2026	17.03.2026
3	Publicación de la relación de postulantes aptos por la CCD.	18.03.2026	18.03.2026
4	Revisión y evaluación de expedientes por la CCD de cada facultad.	19.03.2026	20.03.2026
5	Publicación del cronograma para la Clase Modelo y Entrevista Personal.	23.03.2026	23.03.2026
6	Desarrollo y evaluación de la Clase Modelo y Entrevista Personal.	24.03.2026	24.03.2026
7	Emisión del Informe Final de la CCD al Decano.	25.03.2026	25.03.2026
8	Aprobación del Informe Final del Concurso Público de Contratación Docente 2026 por el Consejo de Facultad.	27.03.2026	27.03.2026
9	Remisión del Acuerdo de Facultad e Informe Final con todo lo actuado al Vicerrectorado Académico.	30.03.2026	30.03.2026
10	Remisión del expediente por parte del Vicerrectorado Académico a la Oficina Central de Asuntos Académicos.	31.03.2026	31.03.2026
11	Elaboración y entrega del Informe Técnico de la Oficina Central de Asuntos Académicos al Vicerrectorado Académico.	01.04.2026	06.04.2026
12	Remisión del Informe Técnico de la Oficina Central de Asuntos Académicos por el Vicerrectorado Académico, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica.	07.04.2026	07.04.2026
13	elaboración y presentación del Informe Legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica al Rectorado.	08.04.2026	09.04.2026
14	Recepción y aprobación del Consejo Universitario de los resultados.	10.04.2026	10.04.2026

ACUERDO 03: Aprobar el Cuadro de Distribución de Plazas para el Proceso de Contratación Docente 2026 de la Universidad Nacional Federico Villarreal conforme a los D.S. Nros. 418-2017-EF y 164-2024-EF, los Códigos de Plazas por cada Facultad, así como el Anexo N°05 de las dieciocho (18) Facultades de esta Universidad, que determina las plazas para contrato docente con la Programación de Asignaturas del Año Académico 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	FACULTAD	CLASIFICACIÓN			CLASIFICACIÓN			TOTAL, PLAZAS
		A1	A2	A3	B1	B2	B3	
1	ADMINISTRACIÓN	1			10	2		13
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO	1			1	3		5
3	CIENCIAS ECONÓMICAS	1			2	3		6
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES				5	7		12
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA			1	3	7		11
6	CIENCIAS SOCIALES					5	3	8
7	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA				7	6	2	15
8	EDUCACIÓN				8	8		16
9	HUMANIDADES				3	8		11
10	INGENIERÍA CIVIL				4	2		6
11	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA				33	1		24
12	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO				6	8		14
13	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS				1	2		3
14	MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"					35	2	37
15	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	1			4	2		7
16	ODONTOLOGÍA		1		3	1	2	7
17	PSICOLOGÍA				2	3		5
18	TECNOLOGÍA MÉDICA				7	15		22
TOTAL			41	1	99	118	9	232

2. La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para manifestar que, mediante Resolución R. N°6119-2025-CU-UNFV del



10730

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

12.12.2025, se aprobó el Calendario Académico de Pregrado 2026 y ahí se especifica que las Facultades debieron remitir sus proyectos de los Ciclos de Nivelación y Regularización en diciembre y en teoría el 23 de diciembre debieron haber sido aprobados por acuerdo de Consejo de Facultad. Además, el Vicerrectorado Académico-VRAC con Oficio Múltiple N°091, precisa que en conformidad con la Resolución R. N°1709-2005-UNFV en su artículo 25°, menciona que, las actividades que generen Recursos Directamente Recaudados-RDR únicamente serán realizadas si cuentan con resolución rectoral. Frente a este tema, no se cumplió con el cronograma, cada Facultad tiene su realidad, pero les está trayendo a aprobar un documento que transgrede los propios acuerdos del Consejo Universitario-CU y de la Resolución N°1709-2005-UNFV, en el Año 2024 cuando aprobaron los Ciclos de Nivelación y Regularización fuera de la fecha, en uno de los artículos de la resolución de aprobación se dispuso que los actuados pasen a la comisión disciplinaria, para que se investigue quiénes eran los responsables de la demora; quiere precisar y salvar su responsabilidad en este asunto, pero en líneas generales, se han ejecutado cursos sin respetar la resolución que hace mención de que no se pueden realizar actividades si no se tiene con resolución rectoral y ahora se trae el documento para aprobar o discutir, motivo por el cual, precisa que conste en acta. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** para manifestar que, se aprobó un calendario académico y se notificó a todas las Facultades la fecha en la que debían presentar su proyecto de Ciclo de Nivelación y de Regularización, lamentablemente las Facultades presentan su proyectos que no están bien estructurados, la mayoría de estos han sido aprobados en plena ejecución y otros ya terminaron y recién son aprobados, a pesar de que la actividad es de todos los años, siempre se presentan estos problemas, han querido que esto salga lo más rápido posible pero lamentablemente es un poco difícil, en ocasiones porque en la misma Facultad han cambiado a las personas que elaboraban estos proyectos y los nuevos no han hecho bien las cosas, pero hay algunos que han iniciado sus clases en los primeros días de enero, pero otros que los han enviado muy tarde, casi al final del curso, a su criterio se debe aprobar y pase a la Comisión de Procesos Disciplinaria que corresponda, para que determinen las responsabilidades del caso. La señorita **Rectora** señala que, hay dos partes la parte académica y la administrativa, que incluye el presupuesto, se imagina que cumplieron con el proceso del ciclo con los estudiantes, lo que no han cumplido es con la generación de los documentos de acuerdo al calendario. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para señalar que, hay un tema que se repite en varias instancias, a nivel de Facultad y oficinas centrales en algún lugar demoran los expedientes, pero al final llega el documento al CU y como bomberos deben apagar el incendio, pero la responsabilidad es del CU, el mismo Vicerrector Académico ha emitido un documento protegiéndose, ahí hay un tema que entiende que debía haber un informe del VRAC pidiendo identificar al responsable, porque de lo contrario todos los años seguirá igual, los que trabajan en este tema siguen con lo mismo, no pasa nada y el problema es que también afecta la matrícula, actas y notas, es todo un problema. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de la Facultad de Ciencias Económicas. Seguidamente, solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención (Dr. Tello Malpartida), se tomó el siguiente acuerdo por mayoría: **ACUERDO 04: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, con eficacia anticipada al 05.01.2026.**

3. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. Seguidamente, solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención (Dr. Tello Malpartida), se tomó el siguiente acuerdo por mayoría: **ACUERDO 05: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, con eficacia anticipada al 05.01.2026.**
4. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de la Facultad de Humanidades. Seguidamente, solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención (Dr. Tello Malpartida), se tomó el siguiente acuerdo por mayoría: **ACUERDO 06: Aprobar, con eficacia anticipada al 05.01.2026, la ejecución del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N, de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades.**



10731

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. Seguidamente, solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención (Dr. Tello Malpartida), se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 07: Aprobar el proyecto y presupuesto del Vacacional de Nivelación 2025-N, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, con eficacia anticipada al 05.01.2026.

6. La señorita **Rectora** solicita al Director de la Dirección General de Administración-DIGA informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario** manifiesta que, la actividad conforme a su cronograma tienen 7 semanas para ejecutarse y si se aprueba, faltan menos de 3 semanas. La señorita **Rectora** señala que, esta actividad no genera gasto y sugiere al Vicerrector Académico que pueden reformular la propuesta como un simulacro de examen de admisión, lo hace una semana antes, este expediente ha demorado mucho, que se devuelva al Vicerrectorado Académico y reformule la propuesta. No habiendo mas intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de remitir al Vicerrectorado Académico el expediente NT. 7184, referente a la propuesta del Ciclo Extraordinario Presencial y Virtual 2026-I (sin ingreso directo) del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI, a fin de que reformule dicha propuesta como un simulacro de examen de admisión. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

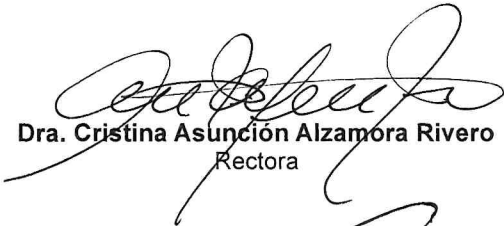
ACUERDO 08: Remitir al Vicerrectorado Académico el expediente NT. 7184, referente a la propuesta del Ciclo Extraordinario Presencial y Virtual 2026-I (sin ingreso directo) del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI, a fin de que reformule dicha propuesta como un simulacro de examen de admisión.

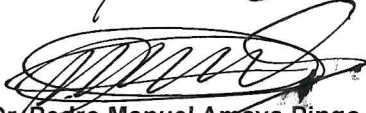
7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la relación de ingresantes del proceso de admisión al Residencia Médico 2025 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Aprobar la relación de doscientos ochenta y cuatro ingresantes en el Proceso de Admisión al Residencia Médico 2025 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

La señorita **Rectora** solicita que se exonere del trámite de lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación. Se somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Tello Malpartida, es aprobada por mayoría.

No habiendo otros puntos que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 17:00 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)



10732

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General